



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS Acta No. 16
(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA				26 de enero de 2024												HORA				10:37 am							
RADICACIÓN DEL PROCESO																											
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso						Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	3	0	0	0	6	4	3	0					
CONTROL DE ASISTENCIA556																											
DEMANDANTE					OSCAR EDUARDO ABONIA PEÑA												Asiste										
APODERADO DEMANDANTE					Dr. OSCAR ALARCON CUELLAR												Asiste										
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DE EMCALI, DRA, NIRAY GAVIRIA MUÑOZ												Asiste										
DEMANDADOS					EMCALI, RL. VANESSA LONDOÑO												Asiste										

ETAPA DE CONCILIACION

SUSTANCIATORIO No. 70 SE DECLARA FRACASADA DE CONCILIACON

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN PREVIAS

SANEAMIENTO

SE DECLARA SANEADO EL PROCESO ANTE LA AUSIENCIA DE IRREGULARIDADES PROCESALES POR SUSTANCIATORIO No. 71

FIJACION DEL LETIGIO

SUSTANCIATORIO NO. 72, SE CIRCUNSCRIBE EL DEBATE EN DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA RETROACTIVIDAD DE LAS CESANTIAS Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA RELIQUIDACION DE LAS CESANTIAS BAJO EL AMPARO DEL PARAGRAFO DE LA CONVENCION COLECTIVA 2011 2014

COMO CIERTO LA CONDICION DE TRABAJADOR DEL DEMANDANTE PARA CON LA EMPRESA DEMANDADA A PARTIR DEL AÑO 2009

DECRETO DE PRUEBAS

INTERLOCUTORIO No. 202

DEMANDANTE: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA

EMCALI: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 016
SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGATOS A LAS PARTES.

SENTENCIA No. 16

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS.

SEGUNDO: ABSOLVER AL DEMANADO DE LAS PRETENSIONES DE SU CONTRAPARTE

TERCERO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA

CUARTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, SE ORDENA ENVIAR EN CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, SALA LABORAL, POR SER CONTRARIA A LOS INTERESES DEL TRABAJADOR.

NOTIFICACIONES: EL DEMANDANTE INTERPONE APELACIÓN, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO LA APELACIÓN DEL DEMANDANTE ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2023-00643 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b6e014c311f16692367bc96221daa37a5acc9957973fd2039ba778b271ea9cd

Documento generado en 02/02/2024 09:46:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>